



12 JUN 2019

VISTO:

El Expediente *1515/14* mediante el cual el Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. Jorge Edmundo Barbará eleva la propuesta efectuada por la Profesora de esta Casa de Estudios Ab. Laura Alejandra Calderón de realización de una Charla - debate sobre el tema "*La Oralidad en el Proceso Civil en la Provincia de Córdoba*", a cargo de la Prof. Valeria Alejandra Carrasco, docente de la asignatura Derecho privado III y Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a realizarse el día 25 de Junio del corriente año a las 17.00 hs. en la Sala de los Gobernadores de la Facultad de Derecho de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad propuesta se enmarca en la entrada en vigencia de la Ley 10.555 que implementó el Procedimiento Oral en los procesos ordinarios abreviados y lo que trae como consecuencia la necesaria adaptación de Magistrados, funcionarios judiciales y profesionales del Derecho a nuevas estrategias y dinámicas procedimentales que tienen en miras agilizar el Procedimiento Civil.

Que participará como Coordinadora Académica la Prof. De esta Casa de estudios. Ab. Laura Alejandra Calderón.

Que la actividad será de asistencia libre y gratuita previéndose un arancel para la obtención de la certificación por asistencia a la Conferencia de pesos cien (\$ 100) para estudiantes, y de pesos doscientos (\$ 200,00) para egresados los que deberán abonarse por la oficina de Contaduría de esta Facultad de Derecho.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Secretario de Extensión y Relaciones Internacionales en relación a la aprobación de la Conferencia "*La Oralidad en el Proceso Civil en la Provincia de Córdoba*"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la realización de la Charla - debate denominada "*La oralidad en el Proceso Civil en la Provincia de Córdoba*" organizado por la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, a cargo de la Prof. Ab. Valeria Alejandra Carrasco y con la coordinación Académica de la Prof. Ab. Laura Alejandra Calderón a realizarse el día 25 de Junio del corriente año de 17 a 19.00 hs. en la Sala de los Gobernadores de la Facultad de Derecho de la UNC.

Art. 2º: Autorizar la expedición de la certificación por Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales de los asistentes que así lo requieran estableciéndose un arancel de pesos cien (\$ 100,00) para estudiantes y pesos doscientos (\$ 200,00) para egresados los que deberán abonarse por Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900,00) que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaria de Extensión y Relaciones Internacionales por la Oficina de Contaduría como correspondientes a:

Difusión y Cartelería: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Agua, café para los disertantes: Pesos Cien (\$ 100,00).

Honorarios de la Prof. Valeria Alejandra Carrasco: Pesos Un mil Quinientos (\$ 1.500,00)

Total de gastos presupuestados: Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600,00).

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a la disertante y asistentes.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución N°

PROF. DR. JORGE E. BARBARÁ
Secretario de Extensión y RRH
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA